



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1262/2017, de 25 de agosto, por la que se convocan ayudas a la creación artística para el ejercicio 2017 dirigidas a fundaciones y asociaciones.

BDNS (Identif.): 360367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya url es la siguiente:

(http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Educacion-CulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01_Ayudas_Subvenciones_detalleDepartamento).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las fundaciones y asociaciones, que deberán estar inscritas en el Registro General de Asociaciones y en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Finalidad.*

Es objeto de esta convocatoria favorecer la promoción cultural de fundaciones y asociaciones en dos modalidades:

- a) La primera de ellas tiene por objeto apoyar la actividad de fundaciones y asociaciones que desarrollen proyectos de gestión de residencias artísticas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos deben ir encaminados a fomentar la formación y producción de artistas, realizadores y gestores culturales en cualquiera de las disciplinas de artes plásticas, escénicas, audiovisuales, literatura y música.
- b) La segunda tiene por objeto apoyar a fundaciones y asociaciones con domicilio en Aragón para la realización de proyectos de creación artística (promoción y difusión) en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas, con la finalidad de fomentar la actividad creadora y facilitar su promoción y difusión.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por ECD/763/2017, de 31 de mayo.

Cuarto.— *Cuantía.*

Las ayudas de esta línea de subvención, con sus dos modalidades, contarán con una cuantía total de 60.000 euros.

- La cuantía de la primera modalidad es de 30.000 €.
- La cuantía de la segunda modalidad es de 30.000 €.

Tercero.— *Plazo de presentación.*

Diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de agosto de 2017.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban.